



Dpto. Chilecito (L. R.)

ORDENANZA NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS

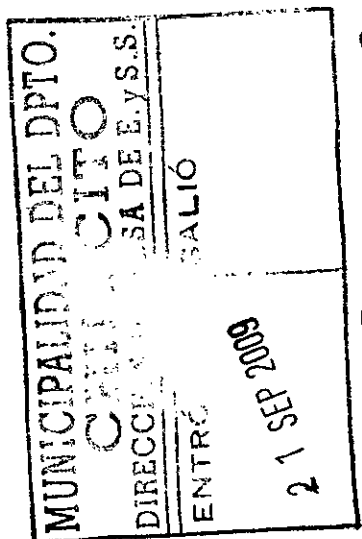
EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO

ART. 1º): HOMOLOGUESE en todas sus partes el **Convenio de Adhesión** entre la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación, en adelante "El Ejecutor" representada en este acto por el Sr. Secretario de Turismo Don Carlos Enrique Meyer, con Domicilio en Suipacha 1.111, Piso 20, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por una parte y por las otras partes el Gobierno de la Provincia de La Rioja, y el Municipio de Chilecito, en adelante "Los Beneficiarios", representados en este acto por el Sr. Gobernador de la Provincia de La Rioja Dr. Luis Beder Herrera, con Domicilio en San Nicolás de Bari esquina 25 de Mayo en la Ciudad de la Rioja y el Sr. Intendente Municipal del Departamento Chilecito Dr. Nicolás Lázaro Fonzalida, DNI. Nº 06.720.095, con domicilio en calle José Hernández Nº 62 de la Ciudad de Chilecito, con el objeto de establecer las condiciones de ejecución de las obras y actividades previstas en el **Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en Municipios Turísticos**, financiados parcialmente a través del préstamo BID Nº 1868 (Banco Interamericano de Desarrollo).-

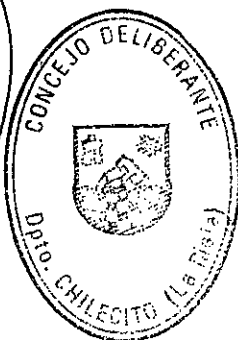
ART. 2º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Diecisiete días del mes de Septiembre del Año Dos Mil Nueve. Proyecto presentado por los Señores Concejales del Bloque Frente del Pueblo Chilcoteño: Romero, Andrea Viviana; Ormeño, Eleazar Adrián; Carrizo, Ramón Ángel y Díaz, Juan José; por el Bloque Unión Cívica Radical; Herrera, Graciela Elizabeth; por el Bloque 17 de Noviembre: De la Vega, Balbino Ramón y por el Bloque Tiempo del Pueblo: Quinteros, Norma Elena.-

ORDENANZA Nº **2.926/2009.-**



OSCAR LUIS FONZALIDA
PRO-SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)



ING. LUIS A. SOTERAS
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)



**"Municipalidad del Departamento Chilecito
Palacio "Domingo de Castro y Bazán"**

D E C R E T O N° 578 - 2009

CHILECITO, 28 SEP 2009

VISTO:

La Ordenanza N° 2.926/09 de fecha 17 de Septiembre de 2009, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y ;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

D E C R E T A

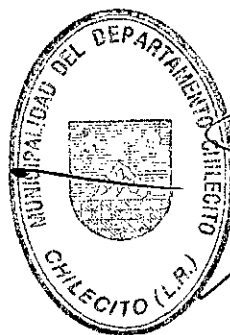
ART.1°).-PROMULGASE en todas sus partes la Ordenanza N° 2.926/09, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, con fecha 17 de Septiembre de 2.009.-

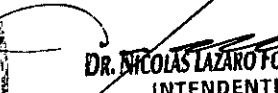
ART.2°).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para conocimiento.-

ART.4°).-COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


PROFE. MARÍA PÉREZ HERNÁNDEZ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO




DR. NICOLÁS LAZARO FONZALIDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO L.R.